

Perspectivas sobre la IAS 7 ‘Estado de Flujos de Efectivo’

IAS 7 en resumen



IAS 7 ‘Estado de Flujos de Efectivo’ se introdujo en 2001 y los principios contables se han mantenido prácticamente sin cambios desde entonces. La creciente atención sobre la liquidez y la generación de flujos de efectivo de una entidad ha llevado a que los usuarios, reguladores y otros interesados se centren más en el estado de flujos de efectivo. Sin embargo, esta relevancia y escrutinio adicionales también han puesto de manifiesto algunos errores e inconsistencias comunes en la aplicación de la IAS 7.

Nuestra serie ‘Perspectivas sobre la IAS 7’ tiene como objetivo simplificar los requisitos de la norma explicando los fundamentos de la presentación de los flujos de efectivo utilizando un lenguaje sencillo y aportando ideas para ayudar a las entidades a abordar algunas de las complejidades de sus requerimientos. Esta publicación introductoria ofrece una visión general del objetivo, alcance y requisitos de la IAS 7.

Objetivo de la IAS 7

Todas las entidades necesitan efectivo para gestionar sus operaciones diarias, pagar sus obligaciones y ofrecer retornos a los inversionistas, independientemente de su línea de negocio o ubicación geográfica. La respuesta a cómo la entidad genera y utiliza el efectivo y equivalentes de efectivo y cuándo se utiliza junto con el resto de los estados financieros, proporciona información que permite a los usuarios evaluar los cambios en los activos netos de una entidad, su estructura financiera (incluida su liquidez y solvencia) y su capacidad para influir en los importes y el momento de los flujos de efectivo para adaptarse a circunstancias y oportunidades cambiantes.

Como resultado, el objetivo general de la IAS 7 es requerir a las entidades reportar sus cambios históricos en efectivo y equivalentes de efectivo mediante un estado de flujos de efectivo por cada periodo reportado en los estados financieros.

Alcance de la IAS 7

¿Cuándo se aplica la IAS 7?

Todas las entidades deben preparar un estado de flujos de efectivo. El estado de flujos de efectivo forma parte del conjunto de estados financieros conforme a las Normas de Contabilidad IFRS según lo requiere la IFRS 18 ‘Presentación e Información a Revelar en los Estados Financieros’ (o IAS 1 ‘Presentación de Estados Financieros’ para periodos que inician antes del 1 de enero de 2027). Por lo tanto, el estado de flujos de efectivo debe presentarse con igual prominencia que el resto de los estados financieros básicos.

“Esta publicación introductoria ofrece una visión general del objetivo, alcance y requisitos de la IAS 7.”

Definiciones clave

Los principios establecidos en la IAS 7 se basan en las siguientes definiciones clave:

Concepto	Definición
Efectivo	Dinero en efectivo y depósitos a la vista.
Equivalentes de efectivo	Inversiones a corto plazo, altamente líquidas, fácilmente convertible en importes conocidos de efectivo y sujetas a un riesgo insignificante de cambios en el valor.
Flujos de efectivo	Entradas y salidas de efectivo y equivalentes de efectivo.
Actividades de operación	Principales actividades generadoras de ingresos de la entidad y otras actividades que no son actividades de inversión o financiamiento.
Actividades de inversión	Adquisición y disposición de activos a largo plazo y otras inversiones diferentes a equivalentes de efectivo e intereses y dividendos recibidos.
Actividades de financiamiento	Actividades que resultan en cambios en el tamaño y composición del capital contribuido y en los préstamos y otros financiamientos de la entidad.

Resumen de requerimientos

Los principios de la IAS 7 exigen una presentación y revelación que mejore la comparabilidad de cómo se reportan los flujos de efectivo entre entidades al eliminar los efectos de usar diferentes tratamientos contables para las mismas transacciones y eventos.

Para lograr esto, la IAS 7 requiere que los flujos de efectivo de cada periodo se clasifiquen como actividades de operación, de inversión o de financiamiento según las definiciones anteriores. La clasificación de cada flujo de efectivo se debe aplicar de forma consistente en cada periodo reportado.



Perspectiva Práctica - cambios en la clasificación de los flujos de efectivo

La clasificación del flujo de efectivo como actividad de operación, de inversión o de financiamiento se realiza como se establece en la IAS 7, sin embargo, la norma carece de una guía detallada para muchos tipos de transacciones. En esos casos, las entidades requerirán ejercer juicio y desarrollar una política contable conforme a la IAS 8 'Bases de Preparación de Estados Financieros'.

Si hay un cambio en la clasificación, debido a un error del periodo anterior o a un cambio en la política contable, el cambio debe aplicarse retroactivamente conforme a la IAS 8.

Una vez que una entidad ha clasificado todos sus flujos de efectivo del periodo, la IAS 7 ofrece orientación sobre cómo se presentan esos flujos de efectivo. Un resumen de esta guía se encuentra en la tabla siguiente.

Reportando los flujos de efectivo

En la práctica, en el estado de flujos de efectivo, se reportan primero las actividades de operación, seguidas respectivamente de las actividades de inversión y las actividades de financiamiento. La IAS 7 requiere que los cobros y pagos brutos de efectivo materiales se reporten por separado en el estado de flujo de efectivo, salvo en ciertas circunstancias en las que puedan reportarse sobre una base neta. Estas circunstancias son cuando los flujos de efectivo reflejan las actividades del cliente en lugar de las de la entidad, o para actividades con vencimientos a corto plazo.

Para los flujos de efectivo clasificados como actividades de operación, la IAS 7 permite a una entidad la opción de reportar los flujos de efectivo utilizando el método directo o el método indirecto. Si una entidad decide utilizar el método directo, se revelan los cobros y pagos brutos de efectivo materiales. En cambio, si una entidad decide utilizar el método indirecto, el importe de la utilidad o pérdida de operación se revela y ajusta por actividades que no son en efectivo, por ejemplo, depreciación.

Las transacciones de inversión y financiamiento que no requieran el uso de efectivo o equivalentes de efectivo quedan excluidas del estado de flujos de efectivo. Estas transacciones deben ser reveladas en otras partes de los estados financieros de manera que se proporcionen toda la información relevante sobre estas actividades.

Flujos de efectivo en moneda extranjera

La IAS 7 requiere que los flujos de efectivo derivados de transacciones en moneda extranjera se registren en la moneda funcional de la entidad. Los flujos de efectivo se convierten a la moneda funcional utilizando el tipo de cambio en la fecha del flujo de efectivo.

Intereses y dividendos

Los flujos de efectivo de intereses y dividendos recibidos y pagados deben clasificarse de forma consistente en cada periodo de reporte como inversión o financiamiento. Estos flujos de efectivo deben presentarse por separado.

Para entidades que invierten en activos o proporcionan financiamiento a clientes como principal actividad de negocios aplican otros requerimientos.

Impuestos a la utilidad

Los flujos de efectivo derivados de impuestos a la utilidad deben clasificarse como flujos de efectivo procedentes de actividades de operación, a menos que puedan relacionarse claramente a las actividades de inversión o financiamiento y, en ese caso, estos flujos de efectivo deben presentarse por separado.

Inversiones en subsidiarias, asociadas y negocios conjuntos

Los flujos de efectivo de una subsidiaria extranjera se convierten a los tipos de cambio entre la moneda funcional y la moneda extranjera en las fechas en que ocurren los flujos de efectivo.

Los flujos de efectivo agregados resultantes de obtener o perder el control de subsidiarias u otros negocios deben presentarse por separado y clasificarse como actividades de inversión.

Al contabilizar una inversión en asociadas, negocios conjuntos o subsidiarias, utilizando el método de participación o al costo, el inversor limita su inclusión en el estado de flujos de efectivo a aquellos flujos de efectivo derivados de sus transacciones directamente con su participada, ejemplo, dividendos y anticipos.

Cambios en los pasivos relacionados con actividades de financiamiento

Las entidades deben revelar información que permita a los usuarios de los estados financieros evaluar cambios en los pasivos relacionados con actividades de financiamiento, incluyendo cambios derivados tanto de flujos de efectivo como los que no son flujos de efectivo.

Acuerdos de financiamiento a proveedores

La IAS 7 requiere que las entidades revelen detalles de sus acuerdos de financiamiento a proveedores que permitan a los usuarios de los estados financieros comprender el impacto de dichos acuerdos en los pasivos, flujos de efectivo y exposición al riesgo de liquidez de la entidad.

Efectivo y equivalentes de efectivo

Una entidad debe revelar los componentes de efectivo y equivalentes de efectivo y presentar una conciliación entre los importes presentados en el estado de flujos de efectivo y los elementos equivalentes reportados en el estado de posición financiera.

Una entidad debe revelar, junto con comentarios de la Gerencia, cualquier saldo significativo de efectivo y equivalentes en efectivo que mantenga la entidad y que no esté disponible para su uso por parte de la entidad.

Impacto de la IFRS 18 'Presentación e Información a Revelar en los Estados Financieros'

En abril de 2024, el Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad (IASB por sus siglas en inglés) emitió una nueva norma – IFRS 18, que cambia significativamente la presentación de los estados financieros. Aunque su fecha de entrada en vigor es para periodos anuales que inicien a partir del 1 de enero de 2027, permitiendo su adopción anticipada, su impacto en la IAS 7 es notable y requiere una planificación previa.

La IFRS 18 conlleva modificaciones consecuentes a la IAS 7 en dos áreas:

- En primer lugar, la IFRS 18 requiere que las entidades utilicen el subtotal de 'utilidad o pérdida de operación' como punto de partida para el método indirecto al reportar los flujos de efectivo procedentes de las actividades de operación. Esta modificación pretende proporcionar consistencia, ya que según la investigación del IASB existe diversidad en la práctica, ya que muchas entidades utilizan 'Utilidad antes de impuestos' o 'Utilidad neta del periodo', y con una minoría de entidades que utilizan 'Utilidad antes de intereses, impuestos, depreciación y amortización' (EBITDA por sus siglas en inglés). Esto se discute más a detalle en nuestra publicación '**Perspectivas sobre la IAS 7: Temas de presentación**'.
- En segundo lugar, elimina las alternativas de presentación de los flujos de efectivo en relación con los intereses y dividendos, tanto recibidos como pagados. Esto se analiza más a fondo en nuestra publicación '**Perspectivas sobre la IAS 7: Clasificación de los flujos de efectivo**'.

Mantenimiento de la IAS 7

A medida que evoluciona el entorno económico, el IASB modifica las Normas de Contabilidad IFRS para garantizar que la información financiera refleje una visión verdadera y justa del rendimiento financiero y la posición de las entidades. Estas modificaciones pueden tener un impacto significativo en los flujos de efectivo reportados.

Como parte del proceso de emisión de normas, el Comité de Interpretaciones de IFRS (IFRIC por sus siglas en inglés) emitirá decisiones de agenda para ayudar en la aplicación de las Normas de Contabilidad IFRS cuando contengan material explicativo o recomendará al IASB la necesidad de un proyecto o modificación de norma.

Decisiones de agenda

El IFRIC ha publicado varias decisiones de agenda en relación con la aplicación de la IAS 7. A continuación se muestra una lista completa de las decisiones de agenda.

Fecha de decisión	Título	Asunto discutido	Publicación de 'Perspectivas' (si procede)
Agosto 2005	Impuesto al Valor Agregado (IVA)	Aclaración sobre si los flujos de caja deben incluir el IVA	Temas de presentación
Marzo 2008	Clasificación de los gastos	Sólo un gasto que resulte en el reconocimiento de un activo puede clasificarse como un flujo de efectivo de actividades de inversión	Clasificación de los flujos de efectivo
Julio 2009	Determinación de equivalentes de efectivo	La clasificación de inversiones en acciones o unidades de fondos que pueden canjearse o convertirse en cualquier momento se clasifican como equivalentes en efectivo	Identificación de efectivo y equivalentes de efectivo
Mayo 2013	Identificación de equivalentes de efectivo – activos financieros	Bases para la clasificación de activos financieros como equivalentes de efectivo conforme a la IAS 7	Identificación de efectivo y equivalentes de efectivo
Junio 2018	Clasificación de préstamos a corto plazo y línea de crédito	Tipos de préstamos que una entidad incluye en su estado de flujos de efectivo como componente de efectivo y equivalentes de efectivo	Identificación de efectivo y equivalentes de efectivo
Septiembre 2019 (Actualizado en enero 2026)	Revelación de cambios en los pasivos relacionados con actividades de financiamiento	Requisitos de revelación sobre los cambios en los pasivos relacionados con actividades de financiamiento	Temas de presentación
Abril 2022 (Actualizado en enero 2026)	Depósitos a la vista con restricciones de uso derivadas de un contrato con un tercero	Clasificación de los depósitos a vista como equivalentes en efectivo	Identificación de efectivo y equivalentes de efectivo
Febrero 2025	Clasificación de flujos de efectivo relacionados con las llamadas de margen por variación en contratos 'colateralizados al mercado'	Requisitos de revelación relacionados con los flujos de efectivo relacionados con pagos de llamadas de variaciones de margen realizados en contratos para comprar o vender materias primas ("commodities") a un precio predeterminado y en un momento determinado en el futuro.	Temas de presentación

La IFRIC publicó la siguiente decisión de agenda respecto a otras Normas de Contabilidad IFRS, que también afecta a la aplicación de la IAS 7.

Fecha de decisión	Título	Asunto discutido	Publicación de 'Perspectivas' (si procede)
Junio 2019	Tenencia de criptomonedas	Aplicación de la definición de efectivo y equivalentes de efectivo a los activos de criptomonedas	Identificación de efectivo y equivalentes de efectivo

Perspectiva Práctica – decisiones de agenda del IFRIC

Cualquier cambio resultante de la aplicación de una decisión de agenda del IFRIC debe considerarse como un cambio en la política contable conforme a la IAS 8, es decir, el cambio debe aplicarse de manera retroactiva.

Proyecto actual sobre el estado de flujos de efectivo y asuntos relacionados

En septiembre de 2024, el IASB lanzó un proyecto centrado en el estado de flujos de efectivo y asuntos relacionados que recibió comentarios durante su Consulta de la Tercera Agenda. Antes de iniciar el proyecto, el IASB también recogió opiniones de una reunión conjunta del Comité Asesor de Mercados de Capitales (CMAC por sus siglas en inglés) y del Foro Global de Preparadores (GPF por sus siglas en inglés).

Los interesados señalaron varias deficiencias percibidas en los requerimientos actuales de la IAS 7. Estas incluían preocupaciones sobre la presentación de los flujos de efectivo, como la clasificación en actividades de operación, de inversión y de financiamiento, así como la falta de información sobre los efectos que no son flujos de efectivo de ciertas transacciones. Muchos encuestados, especialmente usuarios de estados financieros, identificaron este tema como una prioridad alta.

En enero de 2026, el IASB decidió adicionar el proyecto a su plan de trabajo de normas. Se espera un borrador de exposición en 2027. El IASB decidió no crear un grupo consultivo separado para el proyecto, sin embargo, buscará opiniones de los grupos existentes como el Grupo Consultivo de Instrumentos Financieros (FICG por sus siglas en inglés), el Foro Asesor de Normas Contable (ASAF por sus siglas en inglés), el GPF y el CMAC.

Para estar al tanto de las últimas decisiones del IASB, puede consultar la página de proyectos del IASB.

Cómo podemos ayudarlo

Esperamos que nuestra serie de publicaciones sobre la IAS 7 'Estado de Flujos de Efectivo' le proporcione una perspectiva más amplia y práctica sobre la aplicación de esta norma. Si desea más información o apoyo sobre cualquiera de los temas abordados por favor contáctenos a través de nuestra página www.grantthornton.mx.com o al correo SallesSainz@mx.gt.com